



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256640090541

Fecha: 09-04-2025



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(664)

Señor(a)

**ANDRES FELIPE CORTES RAMIREZ**

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG **2022663870101093E**; Expediente RNMC **11-001-6-2022-175722**.

Radicado ORFEO No. **20226630358191**; Caso ARCO No. **10909632**

Atentamente me permito comunicarle que conforme a lo resuelto en auto expedido el **08 de abril 2025**, proferido por el Inspector de Policía de Inspección Distrital De Policía Puente Aranda 16 “E”, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ANDRES FELIPE CORTES RAMIREZ**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No.**1097407611** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **140,13**. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, y en parques. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedad horizontal de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001. En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar como se indica a continuación:

|               |                                                                                     |              |                                           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b> | <b>30 DE ABRIL DE 2025</b>                                                          | <b>HORA:</b> | <b>11:00 AM</b> (llegar 20 minutos antes) |
| <b>LUGAR:</b> | Inspeccion Distrital De Policía Puente Aranda 16 “E” carrera 31 D #4 05 primer piso |              |                                           |

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba si quiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

**Alcaldía Local de** Puente  
Aranda Carrera. 31 D No. 4  
– 05  
Código Postal: 111611  
Tel. 3648460 Ext. 1629  
Información Línea 195  
[www.puentearanda.gov.co](http://www.puentearanda.gov.co)

GDI-GPD-F098  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

|               |                                                                                     |              |                                           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b> | <b>6 DE MAYO 2025</b>                                                               | <b>HORA:</b> | <b>11:00 AM</b> (llegar 20 minutos antes) |
| <b>LUGAR:</b> | Inspeccion Distrital De Policía Puente Aranda 16 "E" carrera 31 D #4 05 primer piso |              |                                           |

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico [cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**Nota:** si ya realizó el pago del comparendo o asistió a curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes por lo menos con dos (2) días de anticipación a la audiencia

Por último, en cumplimiento a los lineamientos ésta citación se efectúa a la dirección que el presunto(a) infractor(a) registra en el aplicativo institucional ORFEO, y a falta de aquella, se comunicará a la registrada en el RNMC, o al correo electrónico allí registrado, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**RICARDO MAURICIO BURBANO ACOSTA**  
Inspector 16 E Distrital de policía

Fecha de Fijación:

Fecha de Desfijación:

Proyectó: Daniel Hernández Buriticá- auxiliar administrativo  
Revisó y Aprobó: Ricardo Mauricio Burbano Acosta- inspector 16 E